ACTA N° 177-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciséis de septiembre del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidente,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Katelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación representantes del Mercado ante la Comisión Recalificadora
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Juramentación representantes del Mercado ante la Comisión Recalificadora

1- La Licda. Karol Jiménez Barquero, Presidenta Municipal, les pregunta a los señores Juan Carlos Benavides Moraga, cédula N° 601460092, Rafael Ángel Ramírez Alvarado, cédula 601310937, representantes del Mercado Municipal y los regidores Elián Portuguez Carmona, cédula N° 900400327, José Joaquín Mejías Quijano, cédula N° 1012020554 representantes del Concejo Municipal, si aceptan el cargo para formar parte de la Comisión Recalificadora, de conformidad con la Ley sobre Arrendamientos de Locales Municipales Ley N° 2428. Una vez aceptado el cargo como miembros de la Comisión Recalificadora, la presidencia procede a juramentarlos.

Los cuatro miembros de la Comisión Recalificadora quedan oficialmente juramentados.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento setenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria del lunes nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento setenta y seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio C.C.D.R.E.71-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. L. Mayela Araya Sánchez, secretaria ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Respetuosamente, queremos solicitarles para el día 19 de octubre nos colaboren con el permiso del cierre de la calle frente a la Iglesia Católica de Esparza de las 8 a.m. hasta las 12 md.

Lo anterior para poder realizar la II Edición de la Zumba Rosa CCDR Esparza 2019.

Agradeciendo de antemano su valiosa ayuda quedamos de ustedes muy atentamente."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza el cierre de la calle frente a la Iglesia Católica de Esparza de las 8 a.m. hasta las 12 md, con el fin de que realicen la II Edición de la Zumba Rosa CCDR Esparza 2019. Asimismo, se les informa que deben coordinar con el Tránsito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio N° 13567 (DFOE-DL-1613) de fecha 12 de septiembre de 2019, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y al Sr. Alcalde, por el Lic. Rafael Picado López Gerente de Área a.i. y la Licda. Hazel Nazira Godínez Solís, Fiscalizadora Asociada, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2019 de la Municipalidad de Esparza.**

La Contraloría General recibió el oficio N.º AME-954-2019 del 27 de agosto de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2019 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes del superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos y proyectos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 104-2019 celebrada el 14 de agosto de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y

aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La incorporación de los recursos por concepto del Superávit libre y específico por los montos de ₡63,2 millones y ₡35,4 millones, respectivamente, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada del periodo económico 2018, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 171, celebrada el 05 de agosto del 2019[1].

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2018, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación.

Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran.

Asimismo, le compete verificar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en los artículos 110 y 6, del Código Municipal y de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131, respectivamente. Lo anterior, en cuanto a que los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad.

b) El contenido presupuestario para financiar las Partidas de gasto por concepto de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias de capital y cuentas especiales.

Es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya realizados, o para la ejecución de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

2. Con respecto a los recursos incluidos en la partida de “Cuentas especiales”, es responsabilidad de esa Administración verificar el cumplimiento del principio de programación, el cual establece que los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretender alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

3- CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 2 para el año 2019 por la suma de ₡98,6 millones.

[1] Según certificación del 27 de agosto de 2019, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, remitida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio N° 13567 (DFOE-DL-1613) de la Contraloría General de la República, a la Administración para que ejecute el presupuesto extraordinario **N° 02-2019**. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-1000-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

“En atención al acuerdo tomado en Acta N° 173-2019 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, Artículo III, inciso 5, solicitando un informe del proyecto de la Ciudadela Jorge Vélez, referente al muro de contención y del encauzamiento que están haciendo en la ciudadela.

Al respecto, me permito remitir oficio GV-355-2019, suscrito por el Ing. Ronald Sandoval Sánchez, Coordinador de Gestión Vial.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

La señora presidente solicita que se le facilite una copia del informe a la síndica Erika García.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-1000-2019 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio ADIS-0009-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, recibido en la Secretaría del Concejo el 13 de septiembre, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jeimy Ugalde Herrera, presidenta y demás miembros de la Asociación de Desarrollo Integral Salinas II; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un saludo cordial de nuestra parte. En virtud de que ya agotamos la vía administrativa y no nos sentimos satisfechos con las respuestas obtenidas, nos dirigimos a ustedes para que nos brinden información de los siguientes temas:

1. Calle de Guardianes de la Piedra:

El ingeniero Juan Carlos Salas Porras nos informó mediante el oficio número JVC-039-2019 con fecha 31-01-2019, que tenían que hacerle la consulta al Concejo Nacional de Concesiones para saber si es permitido o no el acceso por la calle de Guardianes de la Piedra, (adjuntamos copia del oficio JVC-039-2019), por tal motivo, consideramos que es probable que el ingeniero ya cuente con la respuesta de esa consulta.

Según la información obtenida vía telefónica, la Municipalidad es la Institución que debe realizar las gestiones necesarias para habilitar este acceso. Según la información proporcionada por el Ing. Juan Carlos Salas, la calle de Guardianes de la Piedra se encuentra inventariada con el código 6-02092.

En el caso de que efectivamente este acceso esté prohibido, solicitamos una solución para poder habilitarlo pues es de suma importancia para nosotros contar con ese acceso ya que actualmente solo tenemos uno.

2. Solicitud de reubicación de paradas:

En la audiencia que se llevó a cabo el14 de agosto del año en curso, se expresó la necesidad de acudir ante las autoridades competentes, para que se lleve a cabo una inspección en nuestra comunidad; esto con el fin de que valoren la ubicación de las paradas actuales, porque consideramos que representan un factor de riesgo para las personas de la comunidad.

El acuerdo tomado por el Concejo en la Audiencia fue enviar un recordatorio del oficio SM-1239-20 18 (Adjuntamos oficio), y no estamos satisfechos con este acuerdo, ya que bien es sabido que el actual Ministro de Transporte ha manifestado que la ampliación de la ruta 27, no es una prioridad para este gobierno. Requerimos una solución a corto plazo, máxime al estar en riesgo la vida de seres humanos, al hacer uso de las actuales paradas tan solitarias.

La solicitud que hacemos tiene relación directa con el resguardo de la vida de seres humanos y consideramos que por esa razón, no se debe tomar a la ligera. Hacemos énfasis en que la solución que requerimos, debería ser a corto plazo, reubicando las paradas existentes o bien creando dos nuevas paradas de autobuses (una sentido San José -Caldera y otra Caldera - San José.) ambas que tengan una cercanía al acceso del centro de población. Según la información que obtuvimos vía telefónica, la Municipalidad es la institución a la que le compete realizar esta clase de gestiones, pero hasta la fecha la única respuesta que hemos obtenido es esperar la ampliación de la ruta 27 y esto definitivamente es una medida a largo plazo que no nos satisface.

3. Arreglo de la calle:

Solicitamos nos brinden la fecha exacta en la que retomaran el proyecto para arreglar la calle de nuestra comunidad, ya que se encuentra en malas condiciones porque desde marzo iniciaron trabajos, pero a la fecha nos encontramos con trabajos sin terminar y una calle en mal estado, principalmente los dos primeros kilómetros desde la entrada con sentido a playa Tivives, ya que como bien es sabido, es una calle transitada en forma diaria por vehículos articulados.

Le enviamos el oficio, ADIS 008 desde el 30 de agosto al ingeniero Juan Carlos Salas para que nos brinde información relacionada con estos temas pero todavía no nos ha brindado la respuesta.

4. Proyecto de cunetas:

El proyecto de cunetas que inició desde el mes de julio quedó inconcluso y no sabemos cuándo van a retomar los trabajos para terminar el proyecto. El proyecto consta de 500 metros de cuneta revestida y no lograron terminar ni la mitad. Solicitamos que nos informen la fecha exacta en la que retomarán este proyecto.

5. Terrenos para uso comunal:

Mediante el oficio RDPC-368-2019 de parte del Sr. Leonel Alpizar Solórzano, nos informa que los terrenos a nombre de INDER no pueden ser donados o traspasados a la Asociación o a la comunidad, por esa razón queremos saber cuál medida van a implementar para poder lograr que se respeten los derechos de los niños (Ley 7184), porque existen terrenos en el centro de población que según parece están a nombre de INDER, los cuales podrían ser utilizados como zonas de recreación pero actualmente son utilizados para tirar basura, lo cual produce un aspecto desagradable para la comunidad.

El señor Leonel Alpizar Solórzano contesta mediante oficio ROPC-368- 2019 que debido a lo estipulado en la Ley número 7575, artículo 13,14 y 15, esos terrenos no pueden ser utilizados al día de hoy para uso comunal. Nosotros queremos hacer énfasis en que a Inder se le está solicitando certificación de los terrenos que se encuentran sin ser adjudicados (información que consideramos pública) y esto es independiente del hecho de que no puedan ser destinados para usos comunales. Nosotros reiteramos nuestro interés por esa certificación que se solicitó desde diciembre de 2018, en la audiencia extra ordinaria que se llevó a cabo en nuestra comunidad.

La solicitud de la certificación se realizó mediante los siguientes oficios:

SM-1241-2018 con fecha 21 de diciembre de 2018

SM-627-2019 con fecha 19 de junio de 2019

SM-859-20 19 con fecha 27 de agosto.

Por lo explicado anteriormente les solicitamos una medida que contribuya en la obtención de las áreas de recreación que requerimos en la comunidad, una opción que consideramos viable, es la compra de un terreno para este fin o el que ustedes consideren mejor para dicho fin.

Adjuntamos fotos de diferentes partes de la calle, para que puedan observar el estado en que se encuentra.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio ADIS-0009-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral Salinas II, a la Administración para que le brinde respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite urgente

No se presente ningún trámite urgente.

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Mercado, firmado por los regidores miembros de la comisión: Elián Portuguez Carmona, José Joaquín Mejías Quijano y la regidora suplente Elena Lorena Araya Quirós; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE MERCADO.**

Al ser las veintiún horas con diez minutos del día lunes nueve de setiembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza da inicio a la reunión de la Comisión de Mercado, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Elián Portugués Carmona-Presidente, Regidora Elena Lorena Araya Quirós-Secretaria y el Regidor José Joaquín Mejías Quijano. **Miembros ausentes:** Regidor Hugo Ugalde Cubero y el Síndico suplente Mauricio González Álvarez. **Funcionarios presentes:** Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y Ana Álvarez Obando, asistente a.i de la Secretaria del Concejo.

Agenda

Artículo I: Renuncia al arrendamiento del local N° 25 del Mercado Municipal de la señora Migdalia Mendieta Hernández.

Se procede analizar la Renuncia al arrendamiento del local N° 25 del Mercado Municipal, presentado por la señora Migdalia Mendieta Hernández, con cédula 155811105807, quien solicita cerrar el local N° 25 del Mercado Municipal, dedicado a la venta de productos de limpieza adquirido el 29 de abril del presente año, el motivo de la renuncia es por asuntos de salud como lo expresa en la solicitud.

Basado en los artículos N° 11 y 19 del Reglamento de Mercados Municipales de Esparza que indican textualmente lo siguiente:

Artículo 11: *De la competencia del Concejo Municipal. Es competencia del Concejo Municipal lo siguiente:*

- *a- Aprobar, modificar o derogar el presente reglamento e interpretarlo, así como las normas aclaratorias de carácter general, anexos o manuales operacionales, las políticas generales y los planes anuales operativos.*
- *b- Resolver en alzada los recursos administrativos que le correspondan según la legislación aplicable.*
- *c- Dictaminar la adjudicación de los espacios en los Mercados Municipales de acuerdo con las Reglas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo reglamento.*
- *d- Aprobar o improbar las cesiones de derechos de arrendamiento de los locales, previa recomendación técnica de la Administración, donde se demuestre el fallecimiento o incapacidad permanente del arrendamiento para continuar con el arrendamiento esta recomendación deberá contener el nombre del beneficiario de dicha cesión.*
- *e- Fijar los precios públicos por el uso en precario de los locales comerciales por parte de las personas concesionarias de éstos y establecer los sistemas más adecuados de cobro de los mismos, basados en los estudios técnicos respectivos, presentados por la Administración Municipal. Además, fijar las políticas y los criterios de aumento de éstos precios públicos, los cuales podrán hacerse mediante acuerdo municipal.*
- *f- Autorizar, según lo establecido en el presente Reglamento, el cambio de destino de actividades comerciales en los Mercados, así como autorizar la realización de nuevas actividades en los inmuebles previo estudio técnico por parte de la Administración Municipal.*
- *g- Cualquier otra actividad que determine la Ley y el Ordenamiento Jurídico en la materia.*

Artículo 19. *De la extinción del arrendamiento. La relación de arrendamiento se extingue por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente y también por:*

a. Término del plazo social (en el caso de personas jurídicas)
b. Por comisión de falta muy grave de los arrendamientos.
c. Por abandono del local, o cierre del mismo por un mes calendario, excepto que tenga autorización de la Administración del Mercado, la cual debe ser estricta, previa y por motivo justificado.
d. Por renuncia expresa escrita.
e. Defunción del titular y que no se hayan establecido beneficiarios en el contrato, o que estos no deseen la cesión del arrendamiento.
f. Cesión sin cumplir con los trámites y requisitos establecidos por el presente Reglamento.
g. Por falta de pago de un mes de arrendamiento.
h. Por falta de pago de impuestos municipales, servicios públicos o vencimiento de los respectivos permisos de funcionamiento.

Los titulares de los arrendamientos de los locales de los Mercados deberán dejarlos libres y vacíos y a disposición de la Municipalidad al finalizar el arrendamiento.

Ampliamente discutido y con base en la información brindada por la Administración, de acuerdo a los artículos 11 y 19 del Reglamento de Mercados Municipales de Esparza, se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la renuncia de la señora Migdalia Mendieta Hernández con cédula 155811105807 al local N° 25 del Mercado Municipal a partir del mes de agosto 2019, para que la administración inicie el proceso de contratación y se remate el local comercial.

Al ser las veintiún horas con veinte minutos del día lunes nueve de setiembre de dos mil diecinueve se da por finalizada la Comisión de Mercado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Mercado, con base en la información brindada por la Administración, de acuerdo con los artículos 11 y 19 del Reglamento de Mercados Municipales de Esparza, de la siguiente manera:

1. Aprobar la renuncia de la señora Migdalia Mendieta Hernández con cédula 155811105807 al local N° 25 del Mercado Municipal a partir del mes de agosto 2019, para que la administración inicie el proceso de contratación y se remate el local comercial.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-119-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019; que dice:

"En atención a una solicitud expresa realizada por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza, ante esta Gestión Jurídica, para realizar la redacción de una posible Coadyuvancia a favor de la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente **19-013318-0007-CO,** interpuesta por la Alcaldesa de Alajuela, con el objetivo de que se declare contrarios al Derecho de La Constitución el artículo 5 del Capítulo I del Título IV de la Ley Nº 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, únicamente en cuanto a su aplicación a las municipalidades, y la frase *"Gobiernos Locales",* así como el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 41641-H, por estimarlos contrarios a los artículos 169,170 y 175 de la Constitución Política.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una propuesta de la redacción de la coadyuvancia mencionada para que los ediles valoren la posibilidad de acordar autorizar al señor Alcalde Municipal, para que este como representante legal de la

Municipalidad de Esparza firme la coadyuvancia y realice las gestiones necesarias para impulsar el proceso correspondiente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación el informe.
ACUERDA:
1. Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, el cual contiene adjunto el documento de coadyuvancia.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que este como representante legal de la Municipalidad de Esparza firme y presente la coadyuvancia a favor de la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente **19-013318-0007-CO** y realice las gestiones necesarias para impulsar el proceso correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-120-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado de lo siguiente:

Por medio del informe Nº GJCME-114-2019, presentado por esta Gestión Jurídica ante el Concejo, se hizo del conocimiento de los Ediles que el día lunes veintiséis de agosto de 2019, en la Gaceta Nº **159,** se llevó a cabo la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley Nº 7794 y sus reformas, a partir del 27 de agosto de 2019, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el lunes 09 de setiembre de 2019.

Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal, señora Margoth León Vásquez, hasta ese día lunes 09 de setiembre, no se recibieron en su oficina, oposiciones u observaciones a esta publicación. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:

“Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública la REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo, y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta”.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.
ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación del Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, para que se publique en el Diario Oficial la Gaceta el siguiente acuerdo:
Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública la REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo, y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1021-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Me permito remitir informe final del proyecto: Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-005, a través de la colocación de una carpeta asfáltica en el sector Barón-Cueva del Tigre.

Por lo anterior, solicito que el honorable Concejo Municipal dé por aceptada la recepción y conclusión del Proyecto ejecutado por medio del financiamiento del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y este Gobierno Local sobre la mejora en el Camino código 6-02-005, Rogados-Barón, mediante la construcción de una carpeta asfáltica." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-1021-2019 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1020-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Abreviada 2019LA-000011-0004700001 denominada "Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente como carpeta y tratamiento superficial a tres riegos en diferentes sectores del cantón de Esparza", me permito señalar lo siguiente:

La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.

Con fundamento en los elementos expuestos mediaste oficio GA-PM-0102-2019, suscrito por la Proveeduría Municipal, recomiendo al Concejo Municipal que este proceso de contratación se efectúe bajo los siguientes términos:

Adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2019LA-000011-0004700001, denominada "Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente como carpeta y tratamiento superficial a tres riegos en diferentes sectores del cantón de Esparza" a CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-035078, todas las líneas de la partida Nº 1 y No. 2 por un monto total de ¢183.268.235.00 (ciento ochenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones exactos) con un plazo de inicio para el trabajo de tres (3) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El detalle de lo adjudicado se muestra en el siguiente cuadro:

CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA
Identificación : 3101035078
Encargado : ALEJANDRO BOLAÑOS SALAZAR

[Información de partida1]

Número de la oferta : 2019LA-000011-0004700001-Partida 1-Oferta 3

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
1	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.	NA	30.000.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
518	72141103920153820000000l	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON. SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
57.826	29.953.868	0 %	0	0 %	0	0	0	29.953.868

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
2	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.	NA	19.980.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
345	72141103920153820000000l	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON. SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
57.762	19.927.890	0 %	0	0 %	0	0	0	19.927.890

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
3	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.	NA	14.280.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
208	72141103920153820000000l	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON. SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
68.394	14.225.952	0 %	0	0 %	0	0	0	14.225.952

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
4	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.	NA	14.280.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
245	72141103920153820000000l	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON. SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
58.082	14.230.090	0 %	0	0 %	0	0	0	14.230.090

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
5	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.	NA	15.000.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
259	72141103920153820000000l	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON. SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
57.826	14.976.934	0 %	0	0 %	0	0	0	14.976.934

1
2

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
6	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.	NA	32.700.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
567	72141103920153820000000l	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON. SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
57.635	32.679.045	0 %	0	0 %	0	0	0	32.679.045

Precio total sin impuestos	125.993.776	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	0	Otros impuestos	0	Precio Total	[CRC] 125.993.779

[Información de partida2]

Número de la oferta : 2019LA-000011-0004700001-Partida 2-Oferta 1	

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
7	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN A (CR.301.06), SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CR.2010, NORMAS AASHTO T-27 Y AASHTO T-11, m3	m3	8.211.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
299	30121798921607670000000l	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN A (CR.301.06), SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CR.2010, NORMAS AASHTO T-27 Y AASHTO T-11, m3 Marca LASTRE Modelo SUB BASE

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
27.373	8.184.527	0 %	0	0 %	0	0	0	8.184.527

3

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
8	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN A (CR.301.06), SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CR.2010, NORMAS AASHTO T-27 Y AASHTO T-11, m3						m3	8.211.000
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
425	3012179892160767000000002			PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN A (CR.301.06), SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CR.2010, NORMAS AASHTO T-27 Y AASHTO T-11, m3 Marca LASTRE Modelo SUB BASE					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
19.281	8.194.425	0 %	0	0 %	0	0	0	8.194.425

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
9	SERVICIO DE ASFALTADO (TSB3) DE CAMINOS CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO						NA	11.765.300
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
4.778	7214110392011175000000001			SERVICIO DE ASFALTADO (TSB3) DE CAMINOS CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Tratamiento Superficial Bituminoso				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.462	11.763.436	0 %	0	0 %	0	0	0	11.763.436

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
10	SERVICIO DE ASFALTADO (TSB3) DE CAMINOS CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO						NA	4.184.700
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1.699	7214110392011175000000001			SERVICIO DE ASFALTADO (TSB3) DE CAMINOS CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Tratamiento Superficial Bituminoso				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.462	4.182.938	0 %	0	0 %	0	0	0	4.182.938

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
11	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN A (CR.301.06), SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CR.2010, NORMAS AASHTO T-27 Y AASHTO T-11, m3						m3	17.815.050
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1.004	3012179892160767000000002			PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN A (CR.301.06), SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CR.2010, NORMAS AASHTO T-27 Y AASHTO T-11, m3 Marca LASTRE Modelo SUB BASE					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
17.740	17.810.960	0 %	0	0 %	0	0	0	17.810.960

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
12	SERVICIO DE ASFALTADO (TSB3) DE CAMINOS CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO						NA	3.485.800
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1.415	7214110392011175000000001			SERVICIO DE ASFALTADO (TSB3) DE CAMINOS CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Tratamiento Superficial Bituminoso				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.462	3.483.730	0 %	0	0 %	0	0	0	3.483.730

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
13	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN A (CR.301.06), SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CR.2010, NORMAS AASHTO T-27 Y AASHTO T-11, m3						m3	3.670.980
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
206	3012179892160767000000002			PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN A (CR.301.06), SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CR.2010, NORMAS AASHTO T-27 Y AASHTO T-11, m3 Marca LASTRE Modelo SUB BASE					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
17.740	3.654.440	0 %	0	0 %	0	0	0	3.654.440

Precio total sin impuestos	57.274.456	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	0	Otros impuestos	0	Precio Total	[CRC] 57.274.456

SUB TOTAL	CRC 183.268.235
MONTO TOTAL	CRC 183.268.235

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 30 de agosto de 2019 y finaliza el 26 de setiembre de 2019.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-1020-2019 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1022-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio SM 839-2019, del Acta N° 173-2019 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, Artículo II, inciso 5, sobre la problemática de los Dinorah Figueroa Córdoba, Marianela Figueroa Córdoba, Luis Manuel Arroyo Figueroa y Manuel Gerardo Figueroa Córdoba de encauzamiento de aguas pluviales y servidas en la calle a Humo.

Al respecto, me permito remitir oficio emitido por el Gestor Jurídico de la Municipalidad de Esparza el Lic. Kleiber Rojas Paniagua, quien mediante oficio GJ-018-2019, externa su criterio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-1022-2019 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1017-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio SM 850-2019, del Acta N° 173-2019 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, Artículo III, inciso 4, en relación a consulta realizada por la síndica Erika García Porras, sobre el puente del Ferrocarril, solicita información sobre el número de la calle de Mojoncito y si se contempla en el Presupuesto Ordinario para el 2020.

Al respecto, me permito remitir oficio GV-352-2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-1017-2019 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para lo que corresponda y remitir copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, agradecerles a todos la presencia en las actividades del Mes Patrio, se llevó de la mejor forma el orden tal y como se llevó a cabo todo el proceso desde el primero de septiembre a la fecha con lo que nos hemos propuesto han salido bien las cosas. En estos días ya empiezan a intervenir el parque con el tema de la fuente, una parte del parque va a tener que cerrarse con sarán para poder colocar la fuente que es una donación por parte de INCOP. La actividad de ayer de la despedida de los sacerdotes, cree que una sesión antes de que se vayan es sumamente importante hacer valer todo el legado que han dejado estos dos señores al pueblo de Esparza, hoy este pueblo es distinto a muchos, producto de la labor que hicieron esos dos sacerdotes y también con la vondad que hemos tenido como cantón de muchos pastores que han venido también a reforzar en el tema de fe a todos los cristianos que vivimos en este cantón, cada uno desde su punto de vista pero eso ha hecho que Esparza le tenga temor a Dios y por lo tanto sea un pueblo tal y como es; desearle a ellos en esta nueva etapa que van a emprender en su lugar de origen lo mejor de lo mejor en esos días que van convivir y lo que es Dios les pone pruebas para que sigan juntos compartiendo uno en su alegría y otro en su dolor pero juntos, estén donde estén siempre van a pedir en sus oraciones mucho por este terruño que le brindó el espacio y que tuvimos la bendición de que vinieran pero también a la Costa Rica que tanto ellos aman, es toda una vida entregada a este territorio nacional y específicamente al cantón de Esparza, Hojancha y Nicoya que también estuvieron ellos, creo que es mucho por lo que se les debe agradecer y por supuesto totalmente gratificados como seres humanos por ese don y por esa

oportunidad que tuvimos con Dios, primero agradecerle y a ellos el haber aceptado ese reto y lograron venir a cumplir con su labor sacerdotal y lo lograron hacer de la mejor manera posible, así que debe quedar en las actas municipales ese agradecimiento para los curas Manuel Almendros y José Antonio Maya.
Regidora Karol Jiménez: si se van es porque no les queda de otro, porque para la misa de despedida que les entregamos las llaves y se les otorgó Hijo Predilecto del cantón, ellos dijeron que son esparzanos y que querían seguir aquí pero uno propone y Dios dispone.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidora Karol Jiménez: quiero solicitar a la Administración que le externe de parte de este Concejo al personal de la Municipalidad por la excelente labor que realizan en cada actividad que se da en el cantón, son los primeros que llegan los últimos que se van y creo que si es importante felicitarlos y decirles que gracias porque ellos forman una parte muy importante de ese complemento que necesitamos para que las actividades del cantón sean bellas. Agradecerle al sector educativo porque ellos son otra parte muy importante de las actividades del 14 y del 15, esos padres que empiezan a horrar desde mucho tiempo antes para pagar esos trajes, que se ven divinos los muchachos. Agradecerle a la administración porque si no fuera por l coordinación que se tiene inclusive con la señora Vicealcaldesa Lourdes quien que lleva esa organización, no podríamos tener los resultados tan maravillosos que tenemos, honor a quien honor merece. Ayer cuando hablaron de la representación del MEP, doña Lorena es una representación del MEP, quiero recalcarlo usted estuvo ahí puntual, entonces agradecerle la representación y el trabajo que hace desde el MEP. Repito agradecer a todas las instituciones, algo que hace que nuestras actividades sean de lujo, es el hecho de que salimos sin temor porque vivimos en un cantón muy seguro, que aunque yo soy una que más me quejo de la Fuerza Pública, también tengo que reconocer que en esas actividades están presentes. Lo que quiero decir es que el resultado de estas actividades es un trabajo en equipo que se da, es el resultado de todos para un bien común, como Concejo tratamos de apoyar todas las iniciativas que son para que el cantón avance, me siento muy orgullosa de ver el parque como estaba decorado. Como le digo señor Alcalde felicitarlos por el trabajo que hicieron, los muchachos todo el tiempo los ve uno colaborando en todas las actividades, entonces es bueno darles a ellos ese reconocimiento y decirles que muchas gracias
Regidora Ana Virginia Sandoval: igual que la señora presidente, felicitar a la Administración, que les dé un gran agradecimiento a los empleados municipales por esa vocación de servicio durante todas estas fechas y como en diciembre que siempre están ahí para servirnos a toda hora, así es que felicitarlos por el trabajo realizado. Quiero que quede en actas mi agradecimiento profundo a José Antonio y Manolo por estos años que han sido nuestros pastores, definitivamente Esparza es un pueblo distinto y hemos tenido el privilegio de tenerlos, hoy me duele mucho su partida, efectivamente ellos querían morir en Esparza pero por la enfermedad de José Antonio y esperan que viajando a España el padre José Antonio puede tener una mejor calidad de vida. Se está invitando al pueblo de Esparza a la despedida de mañana en el parque de Marañonal porque parten a las 10:30 am, ellos quedarán eternamente en el corazón del pueblo de Esparza, mi agradecimiento profundo y mi cariño por siempre en el corazón.
Regidora suplente Lorena Araya: haciendo extensivas las palabras de nuestra señora presidente y de doña Ana, para mí es un momento muy triste que nuestros sacerdotes que tanto tiempo nos han guiado en lo espiritual y con su forma de dar homilías y de hablarnos han hecho también que este pueblo que es un ejemplo para todo el país. En las celebraciones del 14 y 15 de septiembre me he sentido

sumamente honrada con todas las participaciones de niños y jóvenes, al ver la alegría y el entusiasmo con que se presentaron a esta bella comunidad me quedó agradecer tanto a estos protagonistas del fortalecimiento de nuestra democracia porque así lo he sentido, tal vez Costa Rica lo estaba necesitando ese fervor con que estos niños y jóvenes participaron, a la par de ellos están maestros, profesores, conserjes, cocineras, juntas de educación, juntas administrativas que apoyan tanto y principalmente a los familiares de estos niños, jóvenes y sus padres de familia, creo que con este tipo de actividades vamos fortaleciendo la democracia, porque bien lo decía el Padre Manolo ayer, a veces hay que sacudir un poquito nuestro país y darnos cuenta que Costa Rica es un país democrático y con esta acciones no es hablando mal, es haciendo actividades que nos den fortalece a este gran país que tenemos, que reine siempre el trabajo y la paz pero teniendo esa conciencia de que si cada uno ponemos un granito de arena para que nuestra democracia se fortalezca poco a poco todos los que vivimos en este bello país vamos a seguir adelante con lo que nos han heredado un país libre y soberano, pero con esas buenas acciones que es un gran ejemplo que nos dieron el día de 14 y 15 nuestros niños y jóvenes de esta bella ciudad de Esparza.

Lic. Olivier López: en ocasión de que los miembros de la comisión recalificado aceptaron ahora el cargo y ya fueron juramentados les quería indicar que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2428 tienen un mes para presentar el dictamen con la propuesta de las nuevas tarifas, por eso les indicaba a los compañeros regidores que se pusieran de acuerdo de las reuniones porque a partir de hoy tendríamos un mes calendario para presentar el dictamen donde se recomienda a este Concejo las nuevas tarifas del mercado para el próximo quinquenio

Presidente Karol Jiménez: sin otro particular y recalcando el agradecimiento al pueblo esparzano por tirarse ayer a las calles y hacer de estas actividades algo hermoso, a los padres de familia, a los estudiantes, a los maestros, al personal de la municipalidad, las instituciones públicas, en fin a todos los que hacen de estas actividades que sean hermosas y posibles, decirles muchas gracias y nos vemos mañana a las 6:30 de la tarde en la sesión extraordinaria para empezar a ver lo que es el presupuesto.

Al ser las diecinueve horas dieciséis minutos del lunes dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**